

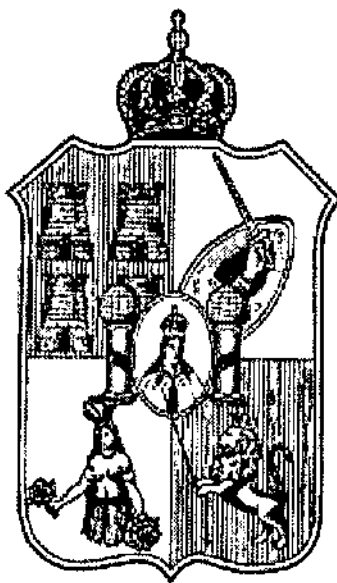


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LXII
LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



LXII
LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

PROGRAMA ANUAL
DE TRABAJO

2016



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LXII
LEGISLATURA
D. L. II CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Los suscritos diputados y diputadas.....

INTRODUCCIÓN.-

La educación constituye uno de los factores que más influye y determina el avance y progreso de las personas y de las sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Como derecho humano, la educación forma parte de los derechos sociales establecido en la Constitución y puede considerarse como uno de los mayores avances éticos de la historia de México. Considerado como un bien público y social, la educación debe ser accesible para todos y todas, bajo criterios de obligatoriedad, calidad, gratuidad, equidad, progreso científico y laicismo.

Desafortunadamente, el derecho a la educación, al igual que otros derechos sociales reconocidos y establecidos en nuestra Carta Magna han quedado solo en aspiraciones.

Algunos datos que se ofrecen a continuación, ilustran la situación en Tabasco:

- El Censo de Población y Vivienda 2010 registró una población analfabeta de 108,954 personas. Significa que 7 de cada 100 habitantes de 15 años y más no saben leer y escribir, de los cuales 61.6% son mujeres y 38.4% son hombres, impactando en mayor grado a la población rural e indígena.

- De cada 100 personas de 15 años y más:

- 5.9% no tienen ningún grado de escolaridad;
- 57.5% tienen la educación básica terminada;
- 20.3% finalizaron la educación media superior y
- 15.6% concluyeron la educación superior



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LXII
LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

- De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2014), en Tabasco 37.5% de la población presenta carencias sociales, entre éstas, existe un rezago educativo de 17% de los cuales 42.1% es de mujeres y 38.0% de hombres. (Porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa. Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010).

- En Tabasco de acuerdo a datos del INEGI, 20 de cada cien nacimientos son de madres adolescentes de 15 a 19 años de edad.

- El 25 % de los partos que son atendidos en el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, corresponden a adolescentes.

En tal sentido, formar, desarrollar y potenciar el enorme capital humano que tiene México y el Estado de Tabasco, a través del bono demográfico, es uno de los grandes retos y realidades de la política pública, la política educativa y por supuesto de la agenda legislativa.

No anticipar políticas, legislaciones, condiciones y oportunidades hacia la población de niñas, niños y jóvenes, pone en riesgo la sostenibilidad en el corto plazo de los lazos de convivencia, protección y seguridad entre las familias y las comunidades; así como de la sostenibilidad económica, política y social de las nuevas generaciones, por el peso enorme que representará la carga adulta de la pirámide poblacional invertida en algunas pocas décadas.

Es menester del Estado fortalecer los factores protectores de niños, niñas y jóvenes, desde todos los ámbitos institucionales, con el propósito de darle sostenibilidad y cohesión social al trabajo intergeneracional. La familia y la escuela, representan en este sentido, los espacios e instituciones idóneas por excelencia para la formación en valores universales, hábitos, derechos y obligaciones y para la formación para la vida presente y adulta de las nuevas generaciones.

Uno de los principales ejes en la agenda pública y legislativa del país y en el Estado de Tabasco, lo representan la educación formal e informal y la igualdad de género en nuestra población infantil y juvenil. En ellas y ellos deberá reflejarse el abatimiento de los índices de desigualdad, injusticia y violencia de género en el corto, mediano y largo plazo; además de que en ellos recaerá la carga económica y social de nuestra sociedad y el impacto será mayor si no se desarrolla en conjunto



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LXII
LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

con las y los adultos, las competencias individuales e institucionales para el sostenimiento de un alto porcentaje de población adulta y adulta mayor.

El respeto a los derechos laborales de las y los docentes que permita revalorar la función que llevan a cabo, requiere de un compromiso de los tres ámbitos de gobierno, desde los cuales se potencien sus habilidades mediante una formación e información constante, sin menoscabo de sus derechos fundamentales.

Finalmente y dada la importancia que en el proceso de enseñanza- aprendizaje tiene la infraestructura educativa, es relevante desde el ámbito legislativo, en los términos de la legislación aplicable, la vigilancia sobre la aplicación de recursos, de forma tal, que se atiendan las carencias que tienen las escuelas y las demandas de los municipios y comunidades tabasqueñas.

PRESENTACIÓN

El presente Programa Anual de Trabajo, con fundamento en los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y con apego a las disposiciones constitucionales y leyes secundarias vigentes aplicables en materia de Educación y Cultura; tiene como propósito establecer los objetivos y metas que guiarán el actuar de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, estableciendo sus líneas de acción, legislación aplicable, calendario de trabajo y los temas que conforman el rezago legislativo.

Es importante señalar que esta comisión esta facultada para el análisis, debate y dictamen de los asuntos que le son remitidos, en concordancia con las funciones legislativas, deliberativas, de control, administrativas y jurisdiccionales que le competen al Poder Legislativo en materia de Educación y Cultura.

Las acciones estratégicas contempladas en el presente documento, integran los temas señalados en la Agenda Lesgislativa y serán abordados con la participación colegiada de sus integrantes, dando prioridad aquellas iniciativas y asuntos urgentes impulsados por diversos actores, que sean turnados a la Comisión por parte de la Secretaría General del Congreso.



PODER LEGISLATIVO DE. ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LXII
LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Nuestra actividad preponderante será la de legislar por una educación y cultura incluyente, promoviendo y asegurando el acceso educativo de niñas, niños y jóvenes de aquellos sectores de la población que se encuentren en zonas vulnerables y de alta marginación social, de manera especial la indígena.

OBJETIVO GENERAL

Promover y fortalecer el desarrollo de la cultura y la educación en el Estado, que a partir de lo establecido en los artículos 2º y 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, atienda, revise y actualice el marco jurídico, las políticas públicas y programas de las dependencias involucradas, y vincule todos los niveles y modalidades educativos en un marco de equidad, igualdad y calidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dictaminar en lo relativo a las reformas y adiciones de las leyes en materia de Educación, que garanticen el acceso a la educación de calidad, de niñas, niños y jóvenes de zonas vulnerables y de alta marginación social.
- Incluir en la legislación las medidas que contribuyan a acelerar el ejercicio del derecho humano a la educación, a través de un proceso incluyente desde la perspectiva de género, que permita disminuir las brechas de desigualdad entre los diversos sectores sociales.
- Contar con políticas públicas de apoyo y fortalecimiento de la educación, promoviendo en todo momento el patrimonio y las expresiones culturales propias del Estado y los municipios.
- Fomentar y propiciar en la población el acceso a la cultura, el arte, los valores humanos y las manifestaciones culturales de personas y grupos representativos.
- Impulsar la cobertura y facilitar el acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades.



- Proponer la mejora de la infraestructura de aquellas escuelas que presentan situaciones desfavorables y por carencias de equipamiento, a fin de brindar las condiciones dignas para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea de calidad.
- Pugnar por la implementación de programas compensatorios y complementarios a través de becas, bajo criterios claros de asignación.
- Generar espacios de diálogo e intercambio entre las diversas instituciones de educación, madres y padres de familia, para promover la mejora en la vida educativa.
- Dictaminar previo análisis de las iniciativas de Ley, todos aquellos temas que fortalezcan la educación estatal y municipal de la entidad.
- Contar con un marco jurídico actualizado que norme de manera eficiente los aspectos legales necesarios para lograr el presente programa.

AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

Las funciones de esta Comisión se encuentran establecidas en el capítulo X, artículo 63, fracción VIII del Reglamento Interior del H. Congreso del estado de Tabasco que a la letra dice:

- A) Estudiar y dictaminar en todo lo referente a educación, cultura, y servicios educativos, vigilando el correcto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, inciso B), fracción II, y 3º de la Constitución General de la República, y de las disposiciones de las leyes federal y local en la materia con el fin de desarrollar y acrecentar las facultades intelectuales y el nivel educativo del pueblo;
- B) Imprimir un mayor dinamismo educativo y cultural, presentando para ello proyectos viables tendientes a lograr una mejor organización comunitaria;
- C) Promover ante los organismos correspondientes la creación de instalaciones educativas, y culturales, y una vivienda digna para los maestros a fin de procurar su permanencia en las comunidades; y
- D) Dictaminar en lo relativo a las reformas y adiciones de las leyes de Educación, de la de Profesiones, de instituciones educativas y, en general, de



aquellas que tiendan a regular la educación en el ámbito de competencia estatal y municipal.

MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley General de Educación.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Agenda Legislativa de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de ejercicio constitucional.
- Propuestas de Iniciativas Legislativas.
- Puntos de Acuerdo.



MISIÓN

Establecer y consolidar políticas y acciones legislativas que permitan mejorar las condiciones educativas de la ciudadanía tabasqueña, desde un enfoque incluyente, equitativo y de respeto a los derechos humanos.

VISIÓN

Ser una comisión que desarrolle sus acciones legislativas y de vigilancia de manera colegiada, en un marco de pluralidad e inclusión, que contribuya a la atención y difusión de la educación y la cultura como expresiones sociales de Tabasco.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción correspondientes a esta Comisión, irán en función de los objetivos planteados y de lo acordado en la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

- Realizar sesiones ordinarias una vez por mes durante el primer periodo ordinario de sesiones, y de forma extraordinaria, cuando le sean turnados asuntos de urgente resolución o las que deban realizarse en coordinación con otras comisiones.
- Analizar y desahogar el rezago legislativo, privilegiando aquellas iniciativas y puntos de acuerdo que por su importancia o vigencia merezcan ser dictaminadas en positivo.
- Atender todos aquellos asuntos, proposiciones con puntos de acuerdo y solicitudes de gestión relacionados con el ámbito de competencia de la comisión.
- Acordar la distribución de tareas legislativas de acuerdo al rubro que posean cada uno de los asuntos turnados.
- Clasificar los temas de acuerdo al nivel educativo, privilegiando la Educación Pública de la Privada, toda vez que es una obligación del Estado, garantizar la educación de calidad y gratuita.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LXII
LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

- Promover iniciativas y puntos de acuerdo para la salvaguardia de la cultura tabasqueña en sus bienes materiales e inmateriales, (bailes tradicionales, música autóctona, comida regional, actos festivos y rituales, entre otros).
- Analizar el texto vigente de la Ley de Educación del Estado de Tabasco con la perspectiva de realizar la armonización pertinente en correlación con la Ley General de Educación y de Derechos humanos.
- Impulsar y promover en coordinación con la Comisión de Salud, puntos de acuerdo e iniciativas de Decreto, sobre educación enfocada a la salud reproductiva preventiva y correctiva, a fin de prevenir y atender el embarazo adolescente.
- Impulsar y promover en coordinación con la Comisión de Infancia, Juventud, Recreación y Deporte, puntos de acuerdo para la prevención y atención de la violencia escolar.
- Impulsar y promover en coordinación con la Comisión de Salud las reformas necesarias que atiendan los temas de obesidad, diabetes y nutrición, los cuales se consideran actualmente como serios problemas de salud pública.
- Promover en coordinación con la Comisión de Asuntos Indígenas las reformas que sean necesarias para apoyar la educación indígena y bicultural con el propósito de garantizar la calidad y ampliar su cobertura, en todos los niveles.
- Impulsar mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas y de seguridad pública para mejorar y ampliar la seguridad y disminuir los índices de violencia y de consumo de drogas, mediante la elaboración de un análisis de vulnerabilidades y la aplicación de un plan de seguridad escolar para cada plantel derivado de dicho análisis.
- Promover las relaciones interinstitucionales con el Congreso de la Unión y los Congresos Locales de otras entidades federativas que retroalimenten el trabajo legislativo de la Comisión, en diversos aspectos relacionados con su materia de trabajo.



**COMISIÓN ORDINARIA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

- Promover la comparecencia del Secretario de Educación y servidores públicos, para tratar temas relacionados con la dictaminación de iniciativas de ley, o en su caso, para que informe sobre los logros y avances obtenidos al final de cada ciclo escolar.
- Realizar visitas a los Centros Escolares de la entidad, del nivel básico, medio superior y superior, con el objeto de contar con un diagnóstico real de los servicios educativos y las necesidades y requerimientos del sector educativo.
- Realizar actividades que enriquezcan la labor de los integrantes de la Comisión, y de la Legislatura en un primer nivel de importancia, mediante la organización de talleres, foros, seminarios y actividades similares, con la participación de especialistas y expertos, sobre algún tema en particular o de interés general de los integrantes de la Comisión.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2016

Se estructurará con el consenso de la Comisión y solo podrá ser modificado previo acuerdo de la propia Comisión.

MES	DÍA	HORA
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**COMISIÓN ORDINARIA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**LXII
LEGISLATURA**
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

Será acordado en la primera sesión de la Comisión

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

TEMÁTICAS A CONSIDERAR

